



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA
EDUCACIÓN
CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
MODALIDAD PRESENCIAL**



**DOCUMENTO PROBATORIO DEL EXAMEN COMPLEXIVO
DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL**

TEMA:

**ANÁLISIS DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA FANPAGE CRUDO
ECUADOR EN EL 2017.**

AUTORA:

GILDA MAYEZA CASTRO

TUTORA:

DRA. CAMPI CEVALLOS CUMANDÁ. MSC.

BABAHOYO - ECUADOR

2020



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL
EXAMEN COMPLEXIVO



RESUMEN

El derecho a la libertad de expresión es un principio de la sociedad democrática y no solo un derecho, pero en la actualidad en el Ecuador este derecho se ha visto regulado por la Ley Orgánica de Comunicación la misma que dentro de sus estatutos y normas infiere al respeto a las personas y corta la libre opinión, es así el caso de la Fanpage Crudo Ecuador la misma que operaba sin trascendencia hasta el 2012 que con la publicación de un meme donde se hacía lución al expresidente Econ. Rafael Correa Delgado sobre su doble moral al decir durante una sabatina que se iba a incrementar los impuestos a los pelucones por no preferir consumir productos nacionales, sino que importaban mercadería de tiendas reconocidas y marcas caras.

Ante ello existió una persecución mediática que acabó en el 2015 con el cierre temporal de la Fanpage, es justamente ante ello que en el presente caso de estudio se analizará la libertad de opinión durante el 2017 con referencia a esta Fanpage y si en la actualidad existe o no la libertad de expresión, para lo cual se emplearán fichas de observación que permitan la recolección de información sobre los memes publicados en el 2017, analizando su narrativa, la sátira y los populismos utilizados para su expresión, así como también los comentarios emitidos por los suscriptores de esta página.

Los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación demostraron que en la web 2.0. Existe una mayor libertad de opinión y expresión lo que únicamente se encuentra regulado por las normas comunitarias.

Palabras claves: Libertad de expresión, opinión, normas comunitarias, memes y publicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA EDUCACIÓN
COMUNICACIÓN SOCIAL
EXAMEN COMPLEXIVO



ABSTRACT

The right to freedom of expression is a principle of democratic society and not only a right, but currently in Ecuador this rights has been regulated by the Organic Law of Communication, which within its statutes and norms infers the Respect for people and cuts free opinion, this is the case of the Fanpage Crudo Ecuador, the same one that operated without significance until 2012 than with the publication of a meme where ex-president Eco was made a show. Rafael Correa Delgado on his double moral when saying during a Saturday that they were going to increase the taxes to the hairdressers for not preferring to consume national products, but instead imported merchandise from recognized stores and expensive brands.

In view of this, there was a media persecution that ended in 2015 with the temporary closure of the Fanpage, it is precisely in view of this that in this case study freedom of opinion will be analyzed during 2017 with reference to this Fanpage and if in the Currently, there is freedom of expression or not, for which observation sheets will be used that allow the collection of information on the memes published in 2017, analyzing their narrative, the satire and the populisms used for their expression, as well as the comments issued by subscribers to this page.

The results obtained in the development of the research showed that in web 2.0. There is greater freedom of opinion and expression, which is only regulated by community regulations.

Keywords: Freedom of expression, opinion, community norms, memes and publication.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO

RESUMEN.....	II
ABSTRACT.....	III
ÍNDICE GENERAL	IV
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. DESARROLLO.....	3
2.1. JUSTIFICACIÓN	3
2.2. OBJETIVO.....	4
2.3. SUSTENTOS TEÓRICOS.....	4
2.4. TÉCNICAS APLICADAS.....	12
2.5. RESULTADOS OBTENIDOS.....	13
III. CONCLUSIONES.....	17
IV. RECOMENDACIONES	18
V. BIBLIOGRAFÍA	19

I. INTRODUCCIÓN

El derecho de libertad de expresión se encuentra estipulado en la Ley Orgánica del Ecuador en el Capítulo II, sección I, Art. 17 establece que, “todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo con la ley”. Este derecho comprende la libertad a buscar, recibir y difundir información ya sea esta oralmente, por escrito, de forma impresa o artística o por cualquier procedimiento de su elección, incluyendo el no ser molestado a causa de su opinión.

Actualmente el Ecuador se encuentra en un ambiente más democrático pero hace 4 años no era así, porque durante el periodo de presidencia del Econ. Rafael Correa, el derecho a la libertad de expresión se vio censurada, principalmente ante las denuncias de corrupción o cualquier otro tipo que no estuviera de acuerdo con sus intereses políticos o desdibujara la imagen del presidente y su gabinete, presentándose casos del acontecer local como “El Gran Hermano”, la persecución mediática al diario “El Universo”, el cierre de la Página “Crudo Ecuador”, donde se denunciaba y se demostraba casos de corrupción y deshonestidad.

La página Crudo Ecuador fue creada en el 28 de julio del 2012, con la finalidad principal de publicar memes sarcásticos y humorísticos con temas de la política ecuatoriana, su éxito fue abrumador es así que en el transcurso de dos años y ocho meses hasta el 22 de marzo del 2015 se vio obligada a cerrar su dominio web a causa de un meme que fue publicado el 20 de diciembre del 2014 y contaba con un total de 500.000 suscriptores. El meme que desató la polémica está conformado por una sátira del servicio ofertado por el IESS para la reserva de una cita médica y cómo el gobierno mal utilizaba los fondos para la realización de sabatinas y otros comunicados y no para la inversión interna, lo que generó una persecución mediática a cargo del presidente Econ. Rafael Correa Delgado, hasta el punto donde se descubrió la identidad del autor intelectual de la página en mención y una acusación de supuesta amenaza de muerte y hostigamiento físico, verbal, obligando a su cierre temporal, hasta el 2017 donde reabrió la página Crudo Ecuador a través de Facebook.

Es justamente este caso de la página Crudo Ecuador que se tomará en consideración para el análisis de la libertad de expresión y la censura, porque si bien se está de acuerdo con la Ley

Orgánica de Comunicación, esta también establece limitaciones, las mismas que se ajustan a la prensa escrita, oral y visual, pero que sucede en las páginas digitales o las redes sociales, los cuales no cumplen los mismos derechos y deberes con la responsabilidad que se debe de realizar una noticia, esto debido a que se establecen normativas para la publicación en un muro personal los que respetan el tratado de las leyes internacionales, permitiendo de esta forma evadir la censura y la utilización de un pensamiento y expresión vulgar con simbología y caracteres escritos que dejan entrever mucho a la imaginación e interpretación individual.

En conformidad a lo estipulado por la Universidad Técnica de Babahoyo y el Departamento de Investigación, la línea de investigación sobre la cual se realizará el trabajo será Lenguaje, Comunicación y Estilos Periodísticos, en conjunto con la sublínea de investigación que hace énfasis en la Redacción Periodística, debido a que de esta forma se expondrá la importancia de la libre expresión y el respeto al lector.

II. DESARROLLO

2.1. JUSTIFICACIÓN

El mantenerse informado y conocer del acontecer mundial, nacional y local es un derecho universal, ante esta premisa se puede expresar que en una sociedad democrática los periodistas son aquellas personas que deben informar al pueblo sobre los hechos de una forma veraz, estimulando el pensamiento de los lectores, pero sin caer en el amarillismo ni sensacionalismo, evitando tergiversar la información lo que complicaría el conocimiento real de lo que sucede en un entorno, esto se encuentra normalizado en el Art. 22 de la LOC.

Es por esta razón que en los Art. 18 al 21 de la Ley Orgánica de Comunicación se expresa sobre la censura y la responsabilidad que debe asumir una persona al publicar o expresar una noticia y los términos legales que conlleva esto. Pero sucede que en las redes sociales donde existe la presencia de diversos grupos, denominados públicamente como pseudos periodistas, aquellos que bajo una máscara de columnista o de críticos hacen o publican una noticia según su opinión, sin conocer la veracidad de los hechos ni investigar la fuente.

En el presente estudio se analizará cómo la libertad de expresión en los medios de interacción social digital es mal utilizada, además porque en ciertos países han optado por mejorar las cláusulas de censura y de esta forma se buscará realizar una reflexión axiológica y deontológica sobre una página la cual ha causado mucha polémica en el país como lo es Crudo Ecuador, la misma que durante el periodo presidencial del Econ. Rafael Correa fue vetada y cerrada de su espacio web y en la actualidad está funcionando desde otro espacio o punto de conexión emitiendo noticias controversiales y de títulos sensacionalistas los cuales pueden en ocasiones crear una imagen equívoca de lo expresado en su redacción.

Para llegar a un análisis más profundo de su expresión narrativa, contextual e ideológica se tomará en consideración diversos aspectos de los artículos publicados en el 2017, donde hubo un cambio presidencial generando una controversia por una mejora en la Ley Orgánica de Comunicación y el respeto a la libertad de opinión, así como también se considerará las opiniones vertidas por sus lectores, quienes en la actualidad son más de 745649 suscriptores y

de esta forma en conjunto con las normas de publicación de la red social Facebook y la LOC enmarcar la aplicación o no de la libertad de expresión, la censura y la responsabilidad de los autores lo que permitirá el desarrollo de una investigación pertinente y objetiva.

Los beneficiarios directos del presente estudio será la comunidad periodística debido a que es un estudio que generará precedentes sobre los permisos, obligaciones y normas de la Ley Orgánica de Comunicación y cómo se debe respetar el derecho universal a la libertad de expresión, además del respeto a las normas comunitarias, las mismas que se encuentran vigentes en los espacios de las redes de web 2.0 (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, entre otras).

2.2. OBJETIVO

Analizar el ejercicio de la libertad de expresión en la Fanpage Crudo Ecuador durante el 2017, con la finalidad de evitar multas dispuestas por la SECOM.

2.3. SUSTENTOS TEÓRICOS

Concepto: libertad de expresión

La libertad de expresión es la base de una sociedad la cual se rige por una comunicación abierta con la finalidad de ejercer sus derechos de una forma responsable, es así que desde los principios de la educación se enseña que la mejor herramienta para el desarrollo social es y será siempre la comunicación, siendo este un privilegio de las comunidades democráticas, esto debido a que también existen países comunistas los cuales no pueden ejercer este derecho universal, sino se encuentran presos en un ambiente de opresión donde el gobierno es el único emisor de las noticias e información (CIDH, 2017).

Un gobierno de carácter democrático debe conocer las necesidades de su pueblo, es ahí donde los medios de comunicación y las personas juegan un rol predominante para quienes ejerzan su libre derecho, generando oportunidades para el desarrollo del pueblo creando nexos o cadenas que no sobrepasen las normas o leyes de respeto y armonía para la libre

comunicación al momento de emitir una opinión o criterio que puede fundamentarse o argumentarse en una investigación argumental.

La libertad de expresión es un eje fundamental en la creación del Estado, el mismo que garantiza el respeto de los derechos humanos, democráticos y civiles, dentro de los cuales se estipula en comunicados y normas internacionales que todo pueblo que tenga un gobierno democrático tiene el derecho a la información, el derecho a solicitar información y el derecho a una participación activa. El Ecuador no está ajeno a estos estipulados internacionales debido a ser un país democrático no puede cortar estos derechos, sobre los cuales fue creado el estado ecuatoriano (Carbonelli, 2018).

A pesar de lo antes mencionado es importante conocer que en la actualidad siguen existiendo países donde no se puede ejercer el derecho a la libre expresión los cuales presentan características comunistas como la República de China, Corea del Norte, donde la libertad de expresión no es ejercida según la CDIH (Corte Interamericana de Derechos Humanos), donde los ciudadanos viven con el temor de expresarse y deben callar y por tanto se abstienen de ejercer aquel derecho que ha sido instituido desde la creación de la sociedad.

Con los antecedentes expuestos se concluye que la libertad de expresión es un privilegio que el ser humano posee, como su derecho más intangible teniendo el poder de informarse, informar y ser informado, permitiendo el cumplimiento de una vida social activa, participando en el desarrollo político, económico, mediático y social de su país, pero este debe ser regulado y normado por las leyes estipuladas internamente por cada ente gubernamental.

Es así como para el ejercicio de la libertad de expresión y toda su capacidad en el desarrollo de la comunicación esta debe ser un trabajo conjunto de carácter investigativo, donde se pueda:

- Comprobar la veracidad de los hechos: si bien la verdad es un artículo o idea intangible y en la actualidad está sobrevalorada, es importante para una sociedad conocer la importancia de ella, las fuentes deben ser fiables sin caer en especulaciones o sensacionalismo que pueden generar conflictos internos, por lo

que el postulado ideológico y filosófico ante esta premisa y que todo ser humano debe conocer y ejercer es “La verdad nos hará libres”.

- Estabilidad social: tiene una relación directa con la premisa antes mencionada la opinión pública emitida por una persona o comunicador debe ser un llamado a la creación de una sociedad tranquila, pacífica y amigable, que busque mediar los conflictos internos sin inclinarse ante un lado u opinión. La libertad de expresión basa su compromiso social en promover una metodología de confiabilidad y armonía donde la discusión sea activa y permita el libre ejercicio social.
- Fiscalización del poder: la libertad de expresión le da al pueblo la potestad de ejercer un poder sobre el gobierno, es así que en ocasiones el llamado al levantamiento ante malos accionares ha generado desestabilización, el ejercicio de la fuerza y la rebelión como manera de protestas o quejas, el libre acceso a la información permite estar atentos ante los movimientos y malversaciones, además de ello el internet juega un rol predominante mediante las redes sociales, llevando las noticias en tiempo real y con rapidez informando o desinformando es allí donde se debe tomar en consideración el primer punto predominante de informar con la verdad.
- Generar una cultura de tolerancia: el ideal es crear una conciencia de tolerancia donde se respete la igualdad de los derechos, de pluriculturalidad, religión y preferencia sexual, pero el llamado amarillismo y sensacionalismo sigue jugando un rol en las comunidades que no rompen los esquemas ni buscan generar nuevos paradigmas, ni doctrinas, donde se respete los derechos y la igualdad, la libertad de expresión es un derecho irrenunciable el mismo que permite que todo individuo exprese su opinión siempre que se respete a los demás evitando el pluralismo y la extravagancia o sensacionalismo.
- Sociedades construidas en democracia: como se ha expresado en lo largo de estos puntos la libertad de expresión permite una sociedad democrática, donde la opinión sea respetada, permitiendo la igualdad de derechos, como un generador de tolerancia y estabilidad social, donde se pueda fiscalizar el poder y no permitir

la opresión de ideales ni opiniones, ejerciendo la premisa de respetar para ser respetado.

Ley Orgánica de Comunicación

En el 2013 entró en vigor la Ley Orgánica de Comunicación en el Ecuador, y justamente los puntos de referencia a la libertad de expresión generaron polémica y estos actualmente no han sido reformulados, y es importante aclarar que lo que se refiere a medios digitales existen incoherencias, porque estos se rigen a normativas o estipulaciones establecidas por las redes sociales a las que se rigen, es así que en el Capítulo II y III de la LOC se expone:

Capítulo II: en la sección I los derechos a la libertad y opinión se expone que todas las personas tienen el derecho a informar y ser informados, expresando las ideas sin reserva, empleando cualquier medio sea este digital, impreso, televisivo o radial, pero asumiendo la responsabilidad de sus opiniones, criterios y comentarios emitidos, en caso que estos sobrepasen la ley dañando la integridad moral de un individuo o institución (LOCE, 2013).

En concordancia con lo expresado en la Ley de Comunicación en el capítulo II, se asegura que la libertad de expresión es un derecho inquebrantable, al cual los humanos acceden en el momento de nacer, porque las personas son capaces de pensar, imaginar y generar una conciencia de sus actos deleitándose con cosas sencillas donde su expresión de ánimo sea parte de su generador de ideas siempre y cuando este no sea vulnerado ni vulnere los derechos e integridad de los demás.

Este antecedente estipulado en el capítulo II de la LOC permitió que los medios de comunicación la denominaron la “Ley Mordaza”, principalmente por que se coartaba el derecho a la publicación o la emisión de opiniones las cuales no están acorde a los intereses del gobierno o este sea calificado negativamente sin las debidas pruebas necesarias que ocasionalmente obligaban a la cancelación de programas de opinión o a medios radiales y digitales que se volvían opositores de un gobierno mal manejado.

Pero asimismo la Ley Orgánica de Comunicación permite regular a los medios de comunicación para que no difundan noticias a favor de intereses políticos ni financieros, los cuales se manejaban con especulación y sensacionalismo, alimentando el morbo de los individuos, los cuales eran voceros de gente inescrupulosa. Es así como está la ley permitió una regulación la cual se basa en un organismo de sanciones y multas que pueden ocasionar el cierre o clausura de una editorial o medio de comunicación de cualquier índole.

Por tanto, en la Sección III dentro del Art. 39, se expone el Derecho a la cláusula de conciencia, que es un derecho de los comunicadores y periodistas sociales que tiene por objeto garantizar la independencia en el desenvolvimiento de sus funciones.

Entonces podrán aplicar la cláusula de conciencia sin que estén expuestos a sanción o perjuicio, lo cual los motiva a:

1. Elaborar un trabajo ordenado, desarrollando contenidos, programas y mensajes que no estén contrarios al código de ética.
2. Al momento de desarrollar un artículo de exposición social suscribir su texto, dejando el anonimato, para en el caso de incurrir en una falta al código de ética asumir la sanción respectiva o recibir su notificación.

Por su parte en el capítulo II de la LOC se determina un Consejo para la regulación, desarrollo y promoción de la información y comunicación, la misma que tendrá actividad jurídica, funcional, administrativa y financiera, regulando los contenidos emitidos por los medios de comunicación, entre sus funciones se encuentran:

- a) Regular la difusión de contenidos en la televisión, radio y publicaciones de prensa que contengan mensajes de violencia, explícitamente sexuales o discriminatorios, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la Constitución y la ley.
- b) Determinar qué contenidos deben ser publicados de acuerdo con una franja horaria.

- c) Generar un contenido cultural y educacional en los diversos medios de comunicación que permitan la integración de la familia.
- d) Promocionar las raíces culturales de los diversos grupos sociales del país permitiendo una igualdad de derechos y mejorando la culturalidad de la sociedad.
- e) Realizar un monitoreo permanente de la calidad de los contenidos publicados o emitidos por los medios de comunicación.
- f) Redactar y hacer respetar los estatutos y normas para el funcionamiento loable de los medios de comunicación respetando la libertad de expresión.
- g) Brindar apertura a la investigación y estudios técnicos sobre la comunicación a entidades institucionales y educativas priorizando las nacionales.
- h) Formular observaciones y recomendaciones a los informes que le presente trimestralmente la autoridad de telecomunicaciones respecto de la distribución de frecuencias.
- i) Elaborar informes técnicos respecto de análisis de posible contenido discriminatorio, violento o sexualmente explícito, los que deberán ser remitidos a la Defensoría del Pueblo para que de oficio inicie las acciones correspondientes.
- j) Colaborar con asistencia jurídica a los medios de comunicación, funcionarios públicos y organizaciones sobre las normas y estatutos de la Ley Orgánica de Comunicación.
- k) Promocionar y Fomentar procedimientos de autorregulación para un mejor control de los contenidos emitidos por los medios de comunicación.
- l) Crear las instancias administrativas y operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

- m) Desarrollar y promover mecanismos de capacitación permanente para los trabajadores de la comunicación en convenio con instituciones de educación superior nacionales. De ser necesario estas podrán asociarse con instituciones de educación superior extranjeras
- n) Incentivar al diálogo y al ejercicio del derecho a la libertad de expresión.
- o) Requerir a los ciudadanos, instituciones y actores relacionados a la comunicación, información que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones; y las demás que contemple la Ley.

Es importante también aclarar que en la actualidad el contenido publicado está catalogado e identificado por letras los cuales exponen una regulación a la programación que es emitida en el horario respectivo quedando normalizado de la siguiente manera:

Entretenimiento E
Formativos/educativos/culturales F
Informativos I
De opinión O
Publicitarios P
Deportivos S

El periodismo y la libertad de expresión durante el 2017 en el Ecuador

El 2017 fue un año de cambio donde la libertad de expresión realmente fue más tolerada, el trabajo periodístico no fue limitado a las regulaciones gubernamentales, todo esto ante el cambio de gobierno dejando atrás un periodo lleno de sanciones y multas es así como durante el periodo del presidente saliente Econ. Rafael Correa Delgado existieron aproximadamente cerca de 2000 casos de ataques contra la libertad de expresión, principalmente en los años 2015 y 2016 donde los casos fueron de 472 y 438 respectivamente, pero en el 2017 hubo un declive a 297 casos esto según el informe de Fundamedios (Fundamedios, 2018).

El mismo informe también dice que a pesar del cambio sistemático del gobierno el presidente anterior dejó un precedente el cual durante el primer trimestre del 2017 mantuvo un discurso estigmatizante, además de las descalificaciones a los periodistas a los cuales catalogaba como “prensa corrupta” por no ajustarse en sus criterios o por expresar su libre opinión. Otro factor determinante eran los insultos de los cuales miembros de la comunicación social, diarios, medios televisivos y radiales eran presas de los enlaces sabatinos dejando así cifras alarmantes de juicios los cuales eran principalmente de carácter:

- Censura a medios digitales (59)
- Amenazas verbales o descalificadoras por expresar libre opinión (56)
- Uso abusivo del poder del Estado (43)
- Procesos penales vigentes en la Ley de Comunicación (39)
- Censura (8)

Caso Crudo Ecuador

En un meme publicado el 20 de diciembre del 2014 se mencionaba la doble moral (ver el Anexo #1), todo porque en una sabatina el ese entonces presidente Econ. Rafael Correa Delgado había comentado que se incrementarían los impuestos a los denominados “pelucones”, personas que vivían con solvencia y opulencia económica que importaban caprichos u objetos ostentosos, para después de un par de meses durante la época navideña Correa fue fotografiado en una visita a Ámsterdam en un mall realizando compras en tiendas de reconocidas marcas costosas.

Todo este antecedente ocurrió en un periodo donde la nueva Ley Orgánica de Comunicación era claramente enjuiciada por los límites y controles que se interponía a la libertad de expresión principalmente a quienes realizaban actos de propagandismo y oposición al gobierno, o denuncias como la que dio la página Crudo Ecuador el 16 de noviembre del 2016 (Anexo #2), donde se cuestionaba al IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) por dar citas médicas para el 2020.

Todo este tipo de denuncias originó una serie de fricciones entre el Gobierno y la página Crudo Ecuador, la misma que su autor utilizaba seudónimos y el anonimato para denunciar a un gobierno corrupto y ante ello el 17 de enero del 2015 el expresidente Econ. Rafael Correa promulgó que se realizaría una investigación para dar con los responsables de estos memes que buscaban desestabilizar un gobierno, además que empleaban tecnología de piratas cibernéticos cuyos ataques sistemáticos eran financiados por un partido político opositor, según Correa

Es justamente en la fecha antes mencionada que se lanza una campaña en un portal web denominada Somosmas.ec la misma que vulneró los derechos de decenas de miles de usuarios que eran seguidores de la página Crudo Ecuador, así como también de todo aquel detractor del gobierno, llegando a instancias internacionales donde el comediante inglés John Oliver el 8 de febrero del 2015 satirizó el conflicto existente entre el presidente y Crudo Ecuador.

Mientras más se atacaba a la página Crudo Ecuador más se aumentaban sus seguidores hasta el punto de llegar a 500.000, pero el conflicto llegó a un límite, al momento de descubrir la identidad del propietario del dominio web, siendo este último amenazado de muerte mediante un ramo de flores que llegó a su domicilio, indicándole que si no se callaba terminaría la vida de él y su familia, es así que el 19 de febrero del 2015 en la página Crudo Ecuador se leyó una publicación que indicaba “Usted ganó señor Presidente” siendo esta la última publicación hasta su reapertura en enero del 2017, esto ya fuera del dominio de la web, sino dentro de la red social Facebook, porque en su cuenta de Twitter hasta el 2018 ya había sido censurada en reiteradas ocasiones (6 veces) lo que obligó a una sanción duradera que cerró el dominio público en esta red social.

2.4. TÉCNICAS APLICADAS

Para la realización del presente caso de estudio se analizaron publicaciones realizadas durante el año 2017, donde hubo un cambio de presidente, para tomar en consideración los límites de la libertad de expresión, es así que se emplearon el método de observación directa, mediante un análisis descriptivo, explicativo, el mismo que empleará una metodología de una ficha de observación, la cual permitió conocer el tipo de redacción, la opinión de los suscriptores y así mismo calificar el lenguaje utilizado para la narrativa del meme o publicación. Esto debido a que Crudo Ecuador continúa siendo una página de sátira política.

2.5. RESULTADOS OBTENIDOS.

Para el análisis del respeto a la libertad de expresión en consideración publicaciones en la Fanpage de Crudo Ecuador, donde el posteo de memes de connotación burlesco y el empleo de un lenguaje vulgar es parte de su redacción.

Ficha #1

ITEMS	FANPAGE CRUDO ECUADOR
FECHA	12 de Enero
PERIODISTA	S/N
TÍTULO	Meme de la Jueza Collantes
IMAGEN	
NARRACIÓN	<p>Dentro del contexto narrativo cuyos elementos son (narrador, personajes, hechos, trama, introducción, nudo y desenlace), no poseen estas características, debido a ser un meme el cual su única característica es la de entretener.</p> <p>El lenguaje empleado en el meme roza la vulgaridad pero por evitar utilizar la letra A al finalizar el impropio y cambiarlo por un 4, no acarrea sanción alguna debido a que no quebranta las normas comunitarias expuestas en la web 2.0.</p>
Características hipermedia	<p>Ícono</p>  <p>363 comentarios 5382 veces compartida</p> <p>En los Emoji se puede apreciar que existen 363 comentarios, entre los cuales existen mucha burla, palabras inapropiadas además de un link informativo sobre un reportaje a la ex jueza sobre su línea de ropa, además que esta imagen ha sido compartida 5382 veces, siendo este un valor alto para un meme jocoso.</p> <p>Links de información adicional</p>

	<p>No posee</p> <p>Videos No posee</p> <p>Sonido. No posee</p>
--	--

Fuente: Crudo Ecuador
Elaborado por: Gilda Mayeza Castro

Ficha #2

ITEMS	FANPAGE CRUDO ECUADOR
FECHA	22 de febrero
PERIODISTA	S/N
TÍTULO	Gracias Cynthia
IMAGEN	
NARRACIÓN	<p>Con la frase nadie sabe para quién trabaja ejerce una pequeña introducción a un acontecimiento en las elecciones presidenciales del 2017 donde existió una división de votos que permitió una segunda vuelta, ante ello la imagen compartida por el diario El Comercio es replicada por una nota al pie que dice “Si no era por ti, Lasso me ganaba en una vuelta”</p>
Características hipermedia	<p>Ícono</p> <p>  718 comentarios 12 mil veces compartida</p> <p>Existe la presencia de diversos emojis entre los que destacan el me enoja, me divierte y el like, además de 718 comentarios, donde se menciona la división de los partidos opositores, opiniones políticas de fraude electoral, además esta imagen fue compartida más de 12 mil veces.</p> <p>Links de información adicional No posee</p>

	<p>Videos No posee</p> <p>Sonido. No posee</p>
--	--

Fuente: Crudo Ecuador
Elaborado por: Gilda Mayeza Castro

Ficha #3

ITEMS	FANPAGE CRUDO ECUADOR
FECHA	1 de Abril del 2017
PERIODISTA	S/N
TÍTULO	Con Lenin y Glas te subiremos la gasolina y el gas
IMAGEN	
NARRACIÓN	Una narración corta que más bien se puede apreciar como una introducción a una noticia sobre la eliminación de los subsidios al combustible y el gas de uso doméstico
Características hipermedia	<p>Ícono</p> <p>  1583 comentarios 781 mil reproducciones</p> <p>Existe la presencia de diversos emojis entre los que destacan el me enoja, me divierte y el like, además de 718 comentarios, donde se menciona la división de los partidos opositores, opiniones políticas de fraude electoral, además esta imagen fue compartida más de 12 mil veces.</p> <p>Links de información adicional</p> <p>Si posee aunque no lleva a ningún lado sino más bien es un toque de sátira el mismo que es www.misionmentira.com</p>

	<p>Videos No posee</p> <p>Sonido. No posee</p>
--	--

Fuente: Crudo Ecuador

Elaborado por: Gilda Mayeza Castro

Al analizar las fichas correspondientes a los memes publicados en la Fanpage de Crudo Ecuador se pudo conocer que sí existe una libertad de expresión, esto debido a la terminología utilizada; además de ello que las normas comunitarias que permite la web 2.0, son vulneradas con facilidad, la interpretación de parte de los lectores y aquellas personas que emiten su opinión en ningún momento es cuartada, por tal motivo se determina que la ley de comunicación en los medios digitales no está totalmente regulada ni infiere en estos. Los medios de narrativa hipermedia utilizados por la página únicamente se aplican en replicar el meme y no en un sustento a la imagen planteada.

La narración por si no existe, debido a ser una página de sátira política y sociales con el único sentido de entretener. No hay obligación en narrar la noticia, debido a que de manera jocosa buscan presentar su ideología o la libre opinión ante un acontecimiento.

La libertad de expresión en la Fanpage Crudo Ecuador mediante el empleo de las redes sociales “Facebook” ha tenido una mayor acogida, además que la misma le permite una mayor libertad para ejercer su opinión mediante el uso de la sátira, burla e inclusive mediante la utilización de lenguaje vulgar o soez, lo que claramente no se encuentra estipulado en lo LOC, acarreando claras multas dispuestas por la Cordicom esto por el irrespeto al art. 10 numeral 1 literal a, donde claramente dice que no se puede atentar a la honra de ninguna persona mediante la utilización de comentarios ofensivos y juicios sin valor.

III. CONCLUSIONES

Una vez analizado el caso de la Fanpage Crudo Ecuador la misma que realiza memes de sátira política y social, hoy ha incrementado su nivel de suscriptores a cerca de 747.960, lo que demuestra que existe una libertad de opinión y criterios en el Ecuador, lo que no era así hasta finales del 2016, donde la SUPERCOM, era el organismo veedor de los contenidos publicados en los medios de comunicación, teniendo reportes de cerca de 370 casos de multas y sanciones desde la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación en el 2010.

El Internet apertura un medio de comunicación no tradicional el mismo que cada vez tiene más adeptos, debido a las cláusulas de libre expresión, opinión y criterio, todo esto normalizado por las normas comunitarias las mismas que tienen su interpretación de acuerdo al derecho a la libertad de expresión, ante ello en ciertos países se optó por la censura obligando a los programadores de las redes sociales a la utilización de parches tecnológicos que dieran un mayor control al estado sobre sus gobernados.

Los medios de comunicación tradicionales e inclusive el caricaturista Bonil, el mismo que fue multado por la SUPERCOM en reiteradas ocasiones expresó que en las redes sociales se encuentra una mayor libertad de creatividad dejando espacio para la sátira y la burla.

La Ley de Comunicación si bien para muchos es considerada una Ley Mordaza, para otros es una ley que permite el respeto de los derechos de todos los individuos a la sana defensa de su honra y que esta no sea vulnerada con facilidad como sucede en los medios sociales o la denominada web 2.0.

Pero al final de todo el lector es quien decide y tiene en sus manos el control de seguir o no a una determinada página, su contenido, comentar o utilizar emojis para publicar sus emociones ante un hecho o noticia, ejerciendo su derecho a la libertad de expresión, opinión y criterio.

IV. RECOMENDACIONES

La libertad de expresión es un derecho inviolable e intransferible, ante ello la Ley Orgánica de Comunicación limita el derecho a emitir una libre opinión a los medios de comunicación tradicionales, siendo sus contenidos revisados por la Cordicom, lo que antes se conocía como SUPERCOM, todo esto fue durante el periodo del expresidente Econ. Rafael Correa Delgado, en la actualidad existe una mayor independencia a emitir un criterio personal, permitiendo el derecho a la libre expresión

Es importante que no se corte la libertad de expresión, pero también es aconsejable que existe un ente regulador para cómo se estipula en las normas del buen vivir todos los seres humanos tienen derecho a un trato justo, digno, sin discriminación y respetando sus derechos de igualdad a la opinión, crítica y expresión, siempre y cuando no se dañe la honra de una persona.

Las redes sociales son muy utilizadas para las publicaciones de noticias, memes y opiniones, esto ante la libertad que existe en estos medios, lo que no ocurre así en los medios tradicionales de la comunicación los mismos que se encuentran regulados por la LOC, la Fanpage Crudo Ecuador a pesar de ser una página de sátira y de emplear un lenguaje popular, no se ve restringida a limitar la burla utilizada en sus memes, esto ante las normas comunitarias aplicadas en la web 2.0, ante ello son las personas quienes eligen el contenido que desean observar o a quienes se desean suscribir.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Carbonelli, M. (2018). *La libertad de expresión en la constitución mexicana*. México: NuevaEra Edit.
- CIDH. (2017). *Libertad de expresión, debates, alcances y nueva agenda*. México: CIDH.
- Fundamedios. (2018). *Libertad de expresión en el Ecuador 2017*. Quito: Fundamedios.
- Gargurevich, J. (2018). *La prensa sensacionalista en el Perú*. Perú: Fondo Editorial.
- Ladéese, L. (2014). *El consumo de diario "El Extra" en los conductores de la Cooperativa de Buses Urbanos Pichincha y su incidencia en sus expresiones cotidianas*. Quito: USFQ.
- LOCE. (2013). *La Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador*. Quito: LOCE.
- López, H. A. (2018). *El titular manual de titulación periodística*. México: Alfaomega.
- Ramírez, O. C. (2019). *Crónica periodística en Madrid*. Madrid: AboEspa.
- Rubio, E. (2016). *Análisis de la prensa en el Ecuador*. Quito: UTCH.
- Torrico, G. (2015). *Los géneros periodísticos informativos en la actualidad internacional*. México: Percy.
- Valencia, E. (2016). *Análisis del léxico empleado en los titulares de la prensa popular colombiana*. Colombia: UMD.

ANEXOS

ANEXO # 1



Fuente: <https://juanpablotrampuz.wordpress.com/2015/01/18/rafael-correa-cuestiona-a-portal-sarcastico-crudo-ecuador/>



Fuente: <https://docplayer.es/74883188-Mas-alla-de-la-popularidad-de-crudo-ecuador-analisis-de-sus-memes-y-comentarios-andrea-victoria-carranza-garcia.html>

RECTIFICACIÓN SOBRE LA FOTO DEL PRESIDENTE

NO ES UN CENTRO COMERCIAL DE LUJO

Es simplemente una tienda de departamentos donde hay locales de diseñadores sin importancia como **CHANEL** y otros "wharevers"

NO ENTRÓ A HACER COMPRAS

El detesta hacer compras... sólo entró porque afuera hacía mucho frío.

LA FUNDA CON PAQUETES...

Es sólo una fundita con unos trenes **HECHOS EN ECUADOR** que los sacó a pasear desde Bruselas hasta Amsterdam.

Fuente: <https://www.larepublica.ec/wp-content/uploads/2015/01/Captura-de-pantalla-2015-01-19-a-las-16.33.01.png>

ANEXO #2

Tranquilo corazón...



YA PEDÍ LA CITA EN EL IESS...



CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA



CAA No.6 (CENTRAL GUAYAGUIL)
TI0927040 - OPADV03J3
Servicio ...: ELECTROCARDIOGRAFIA - ELECTROCARDIOGRAFIA

Lista de Citas

14/10/24 9:10

Paciente ...: VELASCO TIMM WASHINGTON ESTEBAN H.C.: 1010402 Documento: C 09166
Tipo Afil...: SG SEGURO GENERAL (PRIV.PUBL.A-B) EDAD: 37 AÑOS
Médico: CORREA ZAMBRANO LEONARDO - MEDICINA PREVEN Y EDUC.SAL.(CE) Orden No.: 28
Diagnóstico: CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE RESIDENTES DE INSTITUCIONES

Tipo de orden	Item ordenado	Oc	Sala / Sección
	Presentarse 15 minutos antes de la(s) 9:40 del día VIERNES 21 de Febrero de 2.020 para ELECTROCARDIOGRAMA		
	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVAC	1	ELECTROCARDIOGRAMA

PARA EL 21 DE FEBRERO DEL 2020!

*favor presentarse 15 minutos antes

LAS IMÁGENES MOSTRADAS NO REPRESENTAN UNA REALIDAD, TODO ES FICTICIO, CUALQUIER PARECIDO CON LA REALIDAD ES PURA COINCIDENCIA, SE RECOMIENDA SER VISTA POR PERSONAS DE CRITERIO FORMADO, SI NO LE GUSTA EL CONTENIDO DE ESTA PÁGINA POR FAVOR NO LO VEA, CRUDO ECUADOR NO SE RESPONSABILIZA DE LOS COMENTARIOS NI OPINIONES DE LOS USUARIOS DE LA PÁGINA, SI USTED SE SIENTE PERJUDICADO POR ESTA IMÁGEN ESCRIBANOS crudoecuador@gmail.com DIOS PATRIA Y LIBERTAD!

ANEXO #3

CRUDO ECUADOR 2017

ENERO 2017



FEBRERO 2017



José Serrano denuncia inconsistencias

El exministro José Serrano, candidato a asambleísta por AP, denuncia inconsistencias de actas y reclama a Juan Pablo Pozo, del CNE, por señalar que tendencia es irreversible. Video de Vicente Ordóñez

en las Elecciones 2017

Cómo puede ser que ganemos 75 asambleístas... Si Lenin no llegó ni al 40%

Crudo Ecuador
22 de febrero de 2017

INCONSISTENCIAS:
Mientras todos estábamos preocupados por la segunda vuelta.
Nos clavaron 75 levantamano.
— con Gianella Vélez y 2 personas más.

289 comentarios 3913 veces compartida

Me gusta Comentar Compartir

Todos los comentarios

Autor
Crudo Ecuador
Alvarito lo explica
<https://www.facebook.com/CrudoEcuador/videos/1285912518168090/>
Me gusta Responder · 3 años · 40

5 respuestas

Dario Strickland
Hasta el enano lord farquoad reconoce el fraude de los asambleístas
Me gusta Responder · 3 años

Fernando Sanchez
Hagamos fraude decian se dara cuenta decian nadie se dara cuenta decian borregos babosos hasta para hacer huevadas deben hacerlas bien
Me gusta Responder · 3 años

Roland Frías
el Diosdado Cabello de Ecuador... o que, quien creen que va a querer ser presidente de la asamblea?
Me gusta Responder · 3 años

Jacinto Barzola
Escribe un comentario...

ABRIL 2017

Con Lenin y Glas te subiremos La Gasolina y el Gas

Crudo Ecuador
1 de abril de 2017

Decían que Lasso iba a subir el gas y la gasolina, pero en realidad... Con Lenin y Glas, los SUBSIDIOS, NO van más!
www.misionmentira.com
Ver menos

1583 comentarios 781 mil reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Comentarios Ocultar

Todos los comentarios

Crudo Ecuador
El desempleo desahalla del IESS a 187.154 personas

Me gusta Responder · 3 años · 112

55 respuestas

Mónica Peláez
Escribe un comentario...

Con Lenin y Glas
te subiremos
La Gasolina y el Gas

DURACELL

Crudo Ecuador
1 de abril de 2017
Decían que Lasso iba a subir el gas y la gasolina, pero en realidad...
Con Lenin y Glas, los SUBSIDIOS, NO van más!
www.misionmentira.com
Ver menos
1583 comentarios 781 mil reproducciones

Me divierte
Stahyn Cell
Bryan Rosero Benitez
Dutro Dakar
Monica Alejandra Flores
Fernando Yupa
Diego Castillo
Bilhan Brian
Génesis Escalante Avila
Rosita Gullcap
Miguel Stefano Villacreses Pinargote
Gregorio Eng Quin
Fernando Smart
Cristian Guila
Santia Intraigo Garcia
Flor Elizabeth Ramos Arce
Boris Morenson
James AC
Jesus Calza
Luis Navarro
y 863 personas más...

AGOSTO 2017

¿Cuánto se podría obtener por la venta de un avión presidencial?

¿Cuánto cuesta el avión presidencial?

INBOX

Crudo Ecuador
3 de agosto de 2017
Interesados: INBOX
176 comentarios 891 veces compartida

Me gusta
Oudili Dadiño
Jenny G Gale
Mario Alberto Piedra Paladines
Esteban Sebastián Junior
Jackson Vicente Rivas Gonzalez
Alejandro García J Jaime
Geovanny Figueroa Suquillo
Nan Ch
Norman Bueno Bohorquez Carrera
Jorge Valencia Pérez
Roberto Santiago Barneo Barneo
Edison Palma Contreras
Irazabal JI
Geovanny Guachi
Ray Mora
Marco Romo Torres
Henry Trujillo
Richard Naranjo Rodriguez
Tatizalm Pitz
y 1141 personas más...

EL UNIVERSO

¿Cuánto se podría obtener por la venta de un avión presidencial?

¿Cuánto cuesta el avión presidencial?

Crudo Ecuador
3 de agosto de 2017

Interesados: INBOX

176 comentarios 891 veces compartida

Me gusta Comentar Compartir

Todos los comentarios

Paulo Jara Moscoso
Justo en los sentimientos ovejunos

Me gusta Responder 3 años

Julio Viteri

Me gusta Responder 3 años

Napo Yasuni
PRECIO POR FAVOR LOS ECUATORIANOS TENEMOS DERECHO A SABER CUANTO VALE EL AVIÓN.

Me gusta Responder 3 años

Manuel Gregorio Castillo López
Ya lo va a comprar Rivera, como regalo para su querido sobrino...

Me gusta Responder 3 años

He llamado a mi tío Ricardo Rivera para que compre el avión que el pde Lenin está vendiendo. Ya me cansé de andar en

Escribe un comentario...

Pulsa Esc para salir del modo de pantalla completa

Los únicos ecuatorianos

que les ganan a los brasileños

Crudo Ecuador
31 de agosto de 2017

Vamos Ecuador, si se puede!

202 comentarios 5179 veces compartida

Me divierte

Luis Fernando Andrade

Luis Becanourt

Carlos Escalante

Alejandro Escobar

Carlos Solórzano

Brian Brian

Cristian Vique Silva

Fernando Pico

Lali Macías

Jennifer Bonilla

Matty Mendoza

Ariana Añazzo

Jacinto Calle JC

Talo Quiroga Gómez

Ma Del Carmen Leon

Santiago Espinosa

Jair Méndez

David Landívar

Martha Arco

y 3417 personas más

Más relevantes

Gerardo Ortega deja de estar

Gerardo Ortega corruptos y delincuentes

Gerardo Ortega el pueblo nesecita

Gerardo Ortega abajo y seguridad.

Gerardo Ortega Responder 2 años

Gerardo Ortega

Gerardo Ortega posibilidades de que glas se declare culpable que de ganarle a brasil!

Me gusta Responder 2 años

Flavio Cruz

Freddy antes recuerdas como era el país acaso todo fue muy bonito

Me gusta Responder 2 años

4 respuestas

Gato Chato

Pobre cobarde, desde el anonimato.....ya te enteraste lo de Lula.

Me gusta Responder 2 años

Pablo Choex

Ratas ya las pagarán y agua se les hará en dinero que te llevas de los

Escribe un comentario...

Pulsa **Esc** para salir del modo de pantalla completa

Los únicos ecuatorianos

que les ganan a los brasileños

Crudo Ecuador
31 de agosto de 2017

Vamos Ecuador, si se puede!

202 comentarios 5179 veces compartida

Me gusta Comentar Compartir

Más relevantes

Patricio Acuña
Si se puede robar con permiso para hacerlo, no es cierto caretuco
Me gusta Responder · 2 años

Alci Viades Viades
Gerardo Ortega deja de estar poniendo corruptos y delincuentes en la mesa el pueblo nesequita comida trabajo y seguridad.
Me gusta Responder · 2 años

Jorge Mejía Erazo
había más posibilidades de que gilas se declare culpable que de ganarle a brasil!
Me gusta Responder · 2 años

Flavio Cruz
Fredy antes recuerdas como era el país acaso todo fue muy bonito
Me gusta Responder · 2 años

4 respuestas

Galo Chalco
Pobre cobarde, desde el anonimato...ya te enteraste lo de Lula.
Me gusta Responder · 2 años

Pablo Choez
Ratas ya las pagarán y agua se les hará en dinero que te llevas de los

Escribe un comentario...

DICIEMBRE 2017

Con Correa

Sin Correa

EL UNIVERSO NOTICIAS OPINIÓN CUAYAQUIL DEPORTES

Carlos Ochoa: Yo no formé parte del Gobierno de Rafael Correa

POLÍTICA | 20 Dic 2017

Crudo Ecuador
20 de diciembre de 2017

Otro más que desconoce al Loco del Ático — con Monica Ontaneda

188 comentarios 1120 veces compartida

Me gusta Comentar Compartir

Todos los comentarios

Alan Lopez
Edgar Santamaria
Gabriel Chavez Hailon
Zoila Gomez
Patricio Vega
Oswaldo Armijos
Silvia Pinal
Gabry Fierro
Fabian Rene
Mary Atlas
Carlos Ortiz Cevallos
Marco Augusto Zambrano Vaca
Wang 5 Blandón
Alexander Martínez
Marta Ninica Rivas Correa
Dayli Coello

ELUNIVERSO.COM
Carlos Ochoa: Yo no formé parte...

Me gusta Responder · 2 años

3 respuestas

Andrés Pilco
Otro corrupto, que lamía la mano de su dueño ahora lo niega. Farsante, vendido y bandido.
Me gusta Responder · 2 años

Ver más comentarios 2 de 148

Escribe un comentario...

